

✱

REAL CEDULA DE S. M.

T SEÑORES DEL CONSEJO,
EN QUE SE DECLARA QUE LAS PERSONAS
que se hayan ocupado en el contrabando, y no acrediten
haberle dexado pasados tres años, no puedan
obtener los oficios de republica.

AÑO



1790.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE MARIN.

